

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

1092 *Acuerdo de 4 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se somete a consulta pública previa la elaboración de un nuevo Reglamento de Funcionamiento de los Centros Municipales de Personas Mayores.*

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula en su artículo 133 la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, señalando que con carácter previo a la elaboración de la norma se sustanciará una consulta pública en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por ella.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las Directrices sobre consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada de 25 de febrero de 2011, aprobó los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores, que se encuentran vigentes en la actualidad.

Para dar respuesta a las nuevas realidades, los cambios sociodemográficos de la ciudad de Madrid, así como los nuevos perfiles y las nuevas demandas de las personas mayores se requiere un cambio en el modelo de organización y en la normativa de los Centros Municipales de Mayores. Se opta por derogar los citados Estatutos y el referido Reglamento, compilando la nueva regulación de los Centros Municipales de Mayores en una única norma.

El Plan Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2023-2027, aprobado por Acuerdo de 21 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, recoge esta iniciativa relativa a la aprobación del nuevo Reglamento.

Tal y como establecen las mencionadas directrices, corresponde a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía o de los titulares de las áreas de gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública de las iniciativas normativas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de las directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 4 de abril de 2024,

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la elaboración de un nuevo Reglamento de Funcionamiento de los Centros Municipales de Personas Mayores, durante un plazo de 15 días naturales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 4 de abril de 2024.- La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

